



N° 11/2025-DRSL- RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 20 de mayo del 2025

VISTO, el Expediente N° 03761426, que contiene el Nota Informativa N° 181 -UE.407-RL-HH – SBS –OIS -05-2025, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del Plan de Bajas Temperaturas (Heladas) de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2025, y el Informe Legal N°197 – UE.407 –RL –HH –SBS –AL – 05 - 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal ; asimismo, desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo impuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como para evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el Título I, artículo 2, numeral 2.16, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, en ese sentido es necesario que la Red de Salud Huaral – Chancay teniendo escenarios vulnerables ante la temporada de bajas temperaturas considerando que cuenta con localidades que superan los 3 800 msnm, es conveniente adoptar las acciones pertinentes con la finalidad de asegurar la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población y asegurar la funcionalidad de los establecimientos de salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 181 -UE.407-RL-HSJB-H-SBS-OIS-05-2025, el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del Plan por Temporada de Bajas Temperaturas (Heladas) de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2025, con el objetivo de establecer acciones, monitoreo y movilización de los integrantes del Equipo de Gestión de Riesgo





N° -2025-DRSL- RL-HH-SBS/DE

por Desastres, jefes de microredes y brigadistas de intervención inicial, ante la inminencia u ocurrencia de desastres por bajas temperaturas (heladas) ;

Que, con Informe Legal N° 197 – UE.407 – RL – HH –SBS –AL -05 -2025, de fecha 13 de Mayo del 2025 , la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS, emite opinión favorable a la aprobación del Plan en mención;



Que, mediante Oficio N° 110 - UE.407-RL- HH-OPE- 05-2025, de fecha 19 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 080-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-05-2025, emite opinión favorable al Plan por Temporada de bajas temperaturas (Heladas) de la Red de Salud Huaral-Chancay – Año 2025; así mismo con Informe N° 117-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-05-2025, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del Plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y el Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres de la Red de Salud Huaral-Chancay; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el documento técnico denominado: “Plan por Temporada de Bajas Temperaturas (Heladas) de la Red de Salud Huaral-Chancay - Año 2025, que en anexo forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay, a través del Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres sea responsable de la difusión, así como la coordinación intra o extra sectorial para la ejecución de las acciones pertinentes, evaluación y monitoreo de las acciones realizadas del Plan antes mencionado, que se aprueba mediante la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese.



JDA/PRPG/EMAJ
DIRESA LIMA
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Inteligencia Sanitaria
Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres
Oficina de Salud Integral
Departamento de Emergencia
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019839 - R.N.E. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO